



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS "DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS (CDLD)" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO DEL art. 159.6.

1. OBJETO

Este pliego tiene como finalidad definir la ejecución del contrato y las condiciones que se deben de cumplir, complementando lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo que el presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares tiene por objeto la prestación de los servicios de organización e impartición a las 10 personas participantes en el "Programa de Cualificación Profesional para personas Desempleadas de Larga Duración mayores de 30 años" los siguientes módulos formativos que configuran el Certificado de Profesional "EOCB0109- ACTIVIDADES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN", que incluye:

- MF0276_1: LABORES AUXILIAREAS DE OBRA (50 horas)
- MF0869_1: PASTA, MORTEROS, ADHESIVOS Y HORMIGONES (30 horas)
- MF0871_1: TRATAMIENTO DE SPORTES PARA REVESTIMIENTO EN CONSTRUCCIÓN (100 horas)
- MF0872_1: NFOSCADOS Y GUARNECIDOS "A BUENA VISTA" (60 Horas)
- MF0873_1: PINTURA Y MATERIALES DE IMPRIMACIÓN Y PROTECTORES EN CONSTRUCCIÓN (120 horas)

En todo aquello que no se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contratista tendrá que cumplir aquello especificado en este Pliego de prescripciones Técnicas, así como en las normativas de obligado cumplimiento.

Código/s CPV: 80510000 Servicios de formación especializada

El objeto del contrato no puede dividirse en lotes ya que se trata de la docencia de un certificado de profesional que conlleva unas horas de formación complementaria para poder cubrir el número de horas exigibles en las bases reguladoras de la subvención aprobada mediante la Orden de 17 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid. El artículo 11, apartado 2 c), establece que, el tiempo de jornada de trabajo destinada a la formación será al menos del 25 por 100 de la jornada. Lo que supone un mínimo de 337,5 horas de formación.

2. PRECIO. VALOR ESTIMADO. TIPO DE LICITACIÓN.

El importe de la base de la licitación se corresponde con la subvención otorgada por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda mediante Orden de 18 de junio de 2018, la cual resolvió la convocatoria de subvenciones del año 2018 del "Programa de Cualificación Profesional para personas Desempleadas de Larga Duración mayores de 30 años" concediendo al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés una subvención para la contratación de diez personas desempleadas, destinadas a financiar los siguientes gastos:

Costes salariales y de Seguridad Social 72.000 €
Formación 28.800 €



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Por lo tanto, el importe de la base de la licitación ascendiendo a un valor estimado de 28.800 euros, estando exento de IVA del artículo 20.Uno.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La imputación presupuestaria se hace con cargo al ejercicio económico del 2019 en la partida:

Programa	Económica	Importe (IVA Incluido)
241	227	9900

El contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto simplificado, según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (*en adelante, LCSP*).

El tipo de licitación es una oferta a la baja sobre el precio total del proyecto así como la valoración de mejoras y criterios de aspecto socio laboral.

3. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede revisión de precios.

4. FORMA DE PAGO.

La facturación se realizará mediante factura mensual.

5. DURACIÓN.

El plazo de ejecución del objeto del contrato, comenzará desde la firma del acta de inicio, que será en **un plazo de cinco días desde la formalización del contrato**, con un total de 360 horas de formación. El horario será acordado por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, no pudiendo superarse más de 8 horas al día de formación.

6 CARECTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga de forma expresa al cumplimiento del objeto del contrato y a la realización de los servicios de acuerdo a lo estipulado en este pliego y sus anexos.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

6.2 OBLIGACIONES DE EMPRESA ADJUDICATARIA EN MATERIA DE HABILITACIÓN EMPRESARIAL.

La empresa de formación deberá estar inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación de la Comunidad de Madrid, así como ser centro acreditado para impartir el Certificado de Profesionalidad de "ACTIVIDADES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN", Código EOCB0109, de acuerdo con lo establecido en el *Real Decreto 34/2008 del 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y posteriores modificaciones*.

Además, los formadores deben reunir los requisitos exigidos por el anterior Real Decreto y por el *Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad que regulan los certificados de profesionalidad, en concreto:*



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Experiencia profesional requerida en el ámbito de la formación a impartir.

1.- Si el docente cuenta con acreditación reconocida por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid: 1 año de experiencia.

2.- Si el docente no está acreditado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda: 3 años de experiencia.

6.3 OBLIGACIONES DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIODAS MATERIALES Y PERSONALES.

- Los licitadores, antes del inicio de la formación, deberán contar con instalaciones acreditadas y homologadas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda en el municipio de Villarejo de Salvanés para impartir la formación.

- La empresa de formación presentará el Programa Formativo y la documentación respecto a los formadores que a continuación se detalla a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda al menos quince días antes de la fecha prevista para el inicio de la formación. La documentación respecto a los formadores es:

- Curriculum Vitae con firma original del titular, no siendo válida la firma por delegación, adjuntando las acreditaciones que deberán contener el código de la acción formativa en la que fue homologado.
- Copia compulsada del D.N.I.
- Documento de la Vida Laboral actualizada al año 2018
- Copia compulsada de los contratos de trabajo.
- Copia compulsada de la titulación requerida conforme a cada uno de los Reales Decretos reguladores de los Certificados de Profesionalidad.

- La empresa adjudicataria, deberá aportar todos y cada uno de los equipamientos exigidos en el Certificado de Profesionalidad "ACTIVIDADES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN", Código EOCB0109.

La empresa adjudicataria proporcionará la maquinaria, herramientas y equipamientos para la formación del Certificado de Profesionalidad exigidos por el RD1375/2008, de 1 de agosto, regulador de las condiciones de Certificado de Profesionalidad.

Y todos aquellos materiales y equipamientos incluidos en su oferta, en el apartado de las Mejoras.

La empresa adjudicataria deberá aportar el equipamiento, materiales técnicos y didácticos, programas informáticos (red y conexión a Internet si fueran necesarias), maquinarias y materiales necesarios en cada uno de los espacios formativos para el buen desarrollo del curso.

El número de unidades que se debe disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de cada uno de los espacios formativos, será el suficiente para los 10 alumnos participantes en el Programa.

Los equipos y materiales relacionados que aporte la empresa, así como el material didáctico que se entregue a los alumnos, deberán relacionarse en el Proyecto Formativo para su valoración.

Los equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

7. SOLVENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Los empresarios, acreditarán su solvencia económica, técnica y profesional, de conformidad con lo señalado en los artículos 87 y 88 de LCSP, mediante los siguientes medios:

1.- Solvencia económica y financiera:



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Medio de acreditación: Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser:

- Cuando la duración del contrato no sea superior a un año: al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
- Cuando la duración del contrato sea superior a un año: al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

Forma de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Solvencia técnica y profesional:

Medio de acreditación: Relación de los principales servicios de formación del mismo tipo o naturaleza del objeto del contrato, efectuados en el curso de los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

Requisitos mínimos: Al menos un trabajo similar de importe igual o superior al del contrato, es decir, 28.800 €.

Forma de acreditación: Certificado de buena ejecución expedido o visado por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado certificado de buena ejecución expedido por éste.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos de valoración se presentarán un (1) sobre, distribuyéndose los criterios de adjudicación de la siguiente manera:

- Declaración responsable y criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La puntuación final de cada ofertante será la resultante de sumas las calificaciones obtenidas en las siguientes conceptos, hasta un máximo de cien (100) puntos:

a) **Proposición económica:** Máximo puntuación **60 puntos**. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más baja realizada} \times 60}{\text{Oferta realizado por licitador}}$$

b) **Mejoras en la prestación del servicio:** Máxima puntuación **10 puntos**. La valoración económica de las mejoras se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden económico de mejor a peor, en función de la cuantía de las mejoras ofertadas.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará 1 punto por cada cien euros (100 €) de valor en las mejoras que sean asumidas por el licitador en la ejecución del servicio hasta un máximo de 30 puntos. Las fracciones inferiores a cien euros (100 €) se les asignará una puntuación proporcional.

Las mejoras a ejecutar que se oferten deberán ir relacionadas con las siguientes actuaciones:

- Material didáctico y fungible directamente relacionado con el desarrollo de la acción formativa. Se elaborará una relación detallada del material didáctico y de apoyo ofertado, junto con su correspondiente valoración económica, que, posteriormente, con motivo de su aportación, será fiscalizado por el propio Ayuntamiento. Este material será el suficiente tanto para el desarrollo de la acción formativa, como para el desarrollo de las prácticas asociadas a la misma, dentro de la totalidad de horas que suponen la ejecución del certificado de profesionalidad.

c) **Criterios objetivos de aspecto social y/o medioambiental.** Máxima puntuación **30 puntos**.

- Mejora de las condiciones salariales de los trabajadores. Se valorarán las mejoras de las condiciones salariales aplicadas a los docentes responsables de la ejecución del curso/s en relación a la aplicación del convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada en su categoría profesional de profesor titular, que para la anualidad 2017 establece un coste bruto de 9,85 €/h. Este criterio se valorará con un máximo de **15 puntos**, otorgándose **3 puntos** por cada €/hora de incremento salarial sobre el fijado en el citado convenio.
- **Subcontratación con Centros Especiales de Empleo o empresas de inserción.** Compromiso de subcontratación de un 2 % del importe del contrato resultante con alguna de estas figuras de empresa social, que posteriormente será fiscalizada por el propio Ayuntamiento. El cumplimiento de este criterio se valorará con **5 puntos**.
- **Características sociales de la empresa licitadora.** Entidades de la economía social según el artículo 5 de la ley 5/2011, que persigan fines de interés general en este ámbito territorial. El cumplimiento de este criterio se valorará con **5 puntos**.

10.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO.

Con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del proyecto, la calidad técnica y pedagógica, el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés establece las siguientes normas de actuación:

- El adjudicatario trabajará en coordinación y bajo la supervisión del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.
- La empresa adjudicataria designará una persona responsable de la coordinación técnica de los cursos, como interlocutor único y válido con el responsable técnico del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, cuyo perfil profesional y funciones se deberán ajustar a lo expuesto a continuación:
 - a) En cuanto a su perfil profesional:
 - Experiencia en la gestión y tramitación de las acciones formativas que



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

- conllevan la obtención de un Certificado de Profesionalidad.
- Conocedor/a del proyecto en todas sus variables (infraestructura, equipamiento, perfil de participación del alumnado, contenidos formativos, cronograma, etc)
- Capacidad de coordinar los diferentes aspectos que intervienen en el curso, ajustando el desarrollo del mismo a las necesidades y problemática que se vayan detectando.
- Capacidad y disponibilidad de interlocución con el Ayuntamiento de Villamanrique de tajo para realizar un trabajo de evaluación permanente del proceso formativo
- Coordinar los diferentes aspectos que intervienen en el curso, ajustando el desarrollo del mismo a las necesidades y problemática vaya surgiendo.
- b) En cuanto a sus funciones:
 - Planificar la puesta en marcha del programa formativo y su funcionamiento en colaboración con la técnica responsable del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.
 - Confeccionar y cumplimentar todos los documentos que durante el desarrollo de la formación hay que presentar a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, Área de Evaluación y Seguimiento de la Comunidad de Madrid.

Todos los documentos previamente tienen que ser revisados y verificados por el Responsable del contrato del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés:

- El Responsable designado por el Ayuntamiento tendrá la facultad de acceder periódicamente a las aulas y talleres en las que se imparte la actividad docente con el fin de comprobar su desarrollo. La persona de coordinación designada por la empresa adjudicataria, tendrá la obligación de personarse en las aulas con regularidad, para comprobar el desarrollo de la programación, así como, recoger y dar solución a las incidencias que el alumnado pueda plantear.
- Se Fijará una reunión previa, antes del inicio del curso entre el personal técnico responsable de la empresa adjudicataria y el Responsable del Ayuntamiento para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar los detalles relativos al inicio del curso.
- Reuniones periódicas de coordinación y seguimiento entre el personal designado por Ayuntamiento y la persona encargada de la coordinación técnica y/o profesorado que componen el equipo de la empresa adjudicataria.
- La Empresa adjudicataria se compromete a la realización de los informes que les pueda solicitar el Ayuntamiento y la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y que se refieran al desarrollo académico del curso.
- La empresa será la encargada de recoger toda la documentación inicial relativa al alumnado y entregarla al personal responsable del Ayuntamiento.
- El modelo normalizado de FICHA DE CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA durante todo el período de la formación, es el documento esencial de



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

comprobación de la impartición de la acción formativa, por lo que, la empresa adjudicataria deberá tener especial cuidado en su cumplimentación, controlando las asistencias y ausencias de los alumnos trabajadores.

- Coordinar los partes de firmas y justificantes de ausencias, entregando los originales y copia digitalizada al personal responsable del Ayuntamiento sin que existan errores, tachaduras ni enmiendas.
- La empresa adjudicataria tendrá la obligación de conservar la documentación administrativa y económica de la justificación de la subvención ante la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, relativa a la formación impartida durante un periodo de cinco años a partir del cierre del Programa y mantenerla en originales o copias compulsadas conforme con los originales, a fin de atender a los posibles requerimientos que realice la Consejería al Ayuntamiento.
- El adjudicatario será responsable de la retirada y adecuado tratamiento, según legislación vigente, de todos los residuos y cualesquiera otros materiales desechables que se generen como consecuencia de la ejecución del curso.

11.- CONDICIONES DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato no podrá modificarse.

En Villarejo de Salvanés, a 22 de enero de 2019.

EL ALCALDE,

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA